

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

Página 1 de 19

En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas del día siete de marzo de dos mil veintitrés. Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente en funciones **doctor LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, para la celebración de esta sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA** y el Secretario Ejecutivo . Se hace constar que para la presente sesión no se cuenta con la presencia del señor Presidente licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, quien se encuentra atendiendo misión oficial encomendada por este colegiado. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Con la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes relacionados(as) se tiene el quórum legal y necesario para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente en funciones la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta cero nueve -dos mil veintitrés. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Cumplimiento del acuerdo contenido en el punto seis punto seis de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil veintitrés. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Secretario Ejecutivo remite informe correspondiente al mes de febrero de dos mil veintitrés; en cumplimiento del Objetivo Operativo uno (OP1) del Plan Anual de Trabajo dos mil veintitrés. **Punto seis punto dos.** Ciudadana presenta escrito de denuncia en contra de actuaciones del Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana. **Punto seis punto tres.** Gerente General solicita la autorización de Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) en el proceso de Libre Gestión denominado: “Adquisición de seis mil cupones de combustible para el año dos mil veintitrés.” **Punto seis punto cuatro.** Gerente General presenta informe de acuerdos pendientes. **Punto seis punto cinco.** Jefe de la Unidad Técnica Jurídica presenta informe de acuerdos pendientes. **Punto seis punto seis.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta informe de acuerdos pendientes. **Punto seis punto siete.** Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas presenta informe de acuerdos pendientes. **Punto seis punto ocho.** Jefa del Departamento de Recursos Humanos remite informe de período de prueba y solicitud de contratación permanente. **Punto seis punto nueve.** Jefe de la Unidad de Auditoría Interna presenta Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro. **Punto seis punto diez.** Rector de la Universidad “Francisco Gavidia” formula solicitud de colaboración interinstitucional. **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Solicitud de Consejera para ausentarse de sus labores. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA CERO NUEVE -DOS MIL VEINTITRÉS.** Se dio lectura al acta

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

Página 2 de 19

de la sesión ordinaria cero nueve -dos mil veintitrés; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por los miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que en reunión de trabajo de la comisión que coordina, realizada el día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés se ha emitido dictamen para darle cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria cero nueve -dos mil veintitrés, celebrada el uno de marzo de dos mil veintitrés; relativo al estudio y análisis de las propuestas de Modificaciones al Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz; propuesta que fue remitida para consideración del Pleno por medio del memorándum referencia UTE/COMEVA/CINCUENTA Y UNO/DOS MIL VEINTITRÉS; en el informe se detalla la forma en que fueron ejecutadas las jornadas de divulgación de modificaciones al referido Manual, las cuales fueron dadas a conocer a diversos funcionarios/as judiciales, de las cuatro zonas del país Central, Paracentral, Occidental y Oriental; mediante la realización de cuatro talleres, uno por cada zona; junto con el informe, se han puesto a disposición los siguientes documentos: **a)** Informe final de divulgación de Modificaciones al Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz; **b)** Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, con las modificaciones incorporadas, **c)** Cuadro comparativo del Proyecto de modificaciones al Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz y **d)** Proyecto de modificaciones al Manual de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia de Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz. **CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN:** Analizado que ha sido el informe final de divulgación de Modificaciones al Manual de Evaluación, la Comisión de Evaluación, luego de haber discutido ampliamente la propuesta realizada en forma unánime manifiestan que están de acuerdo con el trabajo realizada por el jefe y personal de la Unidad Técnica de Evaluación; se hace constar que se hicieron correcciones al texto de las reformas que hicieron los miembros de la Comisión y demás Consejeros(as) que participaron; por su parte el Doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez manifestó que en la página siete del informe presentado, realizo varios cuestionamientos y agregó unas correcciones para ser incorporadas al informe final de las modificaciones al Manual, asimismo el licenciado Santos Guerra Grijalba manifiesta que debe adecuarse el artículo veintisiete del Manual a lo que establece el artículo ciento treinta y dos de la Ley de Procedimientos Administrativos; por lo que es procedente proponer al Honorable Pleno así lo estima la aprobación del informe Final de las Modificaciones al *MANUAL DE EVALUACIÓN DE MAGISTRADOS/DAS DE CÁMARAS*

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

Página 3 de 19

1 *DE SEGUNDA INSTANCIA, JUECES/ZAS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUECES/ZAS DE PAZ.* Por lo
2 anteriormente expuesto esta Comisión DICTAMINA: A) Proponer al Honorable Pleno aprobar el informe final
3 de las modificaciones al Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámaras de Segunda Instancia,
4 Jueces/zas de Primera Instancia y Jueces/zas de Paz; presentado por el jefe de la Unidad Técnica de
5 Evaluación licenciado ; B) Autorizar las Modificaciones realizadas para que
6 entren en vigencia a partir de la Evaluación del año dos mil veintitrés; C) Se tenga por cumplido el acuerdo
7 contenido en el punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria nueve - dos mil veintitrés, celebrada el día uno
8 de marzo de dos mil veintitrés; y D) Se instruya al Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones
9 correspondientes. El Pleno analizado que ha sido el dictamen presentado por la Comisión de Evaluación,
10 logra advertir el esfuerzo de estudio y análisis que se hizo en la presentación de un informe final de reformas
11 al Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
12 Instancia y Jueces(zas) de Paz; habiendo cumplido además con las exigencias establecidas tanto en la Ley
13 de Procedimientos Administrativos como la Ley de Mejora Regulatoria para decisiones de enmienda de
14 normativa; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo de aprobación en los términos ya
15 mencionados. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
16 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
17 de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y tener por cumplido el acuerdo contenido en el
18 punto seis punto cuatro de la sesión ordinaria cero nueve -dos mil veintitrés, celebrada el uno de marzo de
19 dos mil veintitrés; **b)** Aprobar las modificaciones al Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámaras
20 de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y Jueces/zas de Paz; presentado por jefe de la
21 Unidad Técnica de Evaluación licenciado ; las cuales entrarán en vigencia
22 a partir de la Evaluación del año dos mil veintitrés; **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Comunicaciones y
23 Relaciones Públicas asigne bajo su exclusiva responsabilidad a un diseñador gráfico del equipo de trabajo a
24 su cargo, con la finalidad que elabore una propuesta de diseño, edición y diagramación del Manual con
25 reformas mencionado en el literal anterior; el cual debe presentar a más tardar quince días hábiles después
26 de notificado este acuerdo y debe ser coordinado con el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **d)** Instruir
27 al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación comunique el texto del Manual reformado al funcionariado
28 judicial por los medios que estime pertinentes; y **e)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada
29 Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este
30 acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al Jefe de la
31 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos.**

Expresa la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar que la Comisión que coordina, procedió a dar el debido trámite, estudio y análisis al documento remitido conforme al procedimiento especial para sustanciar denuncias contra funcionarios(as) judiciales; por lo que previo a emitir el dictamen al Pleno, es necesario detallar los argumentos de hecho y de derecho que correspondan, a efecto de dotar al presente acto administrativo de la debida motivación, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: **I)**

DELIMITACION Y FIJACION DE LAS PRETENSIONES. La Comisión de Evaluación luego del análisis y estudio del libelo de denuncia, referida a la tramitación del expediente bajo referencia CATORCE-C-DOS MIL NUEVE; que dio merito a la demanda tramitada en el Juzgado Primero de lo Civil de San Salvador, el cual se refiere al Proceso de Juicio Sumario de Terminación de Contrato de Arrendamiento y Desocupación por la causal de mora con reclamo de cánones adeudos; el cual se encuentra regulada en el artículo veinticuatro de la Ley de Inquilinato, proceso en el que se alega que el Juez denunciado ha declarado sin lugar la solicitud de tenerlo por parte en el juicio de inquilinato y la petición de lanzamiento, sin especificar razones fundamentándose en el artículo mil doscientos setenta y seis inciso segundo del Código de Procedimientos Civiles (derogado), el cual establece que si durante el juicio fallece una de las partes se notificará a los herederos para la continuación, juicio sumario que fue iniciado en el juzgado primero de Inquilinato, seguidamente remitido al Juzgado Segundo de lo Civil y de este enviado al Juzgado Primero de lo Civil a cargo del funcionario denunciado; del referido juicio se dictó sentencia por el Juez Primero de Inquilinato en el mes de septiembre de dos mil nueve en la cual se ordenó se declarara terminado el contrato, la desocupación del inmueble y se condenó al pago de los cánones de arrendamiento; declarándose ejecutoriada en febrero del año dos mil diez, es ilegal las acciones del arrendatario y que la autoridad judicial lo permita que después de diecisiete años ocupando el inmueble arrendado sin pagar cánones de arrendamiento. **II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** *El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente*

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

Página 5 de 19

1 establece: “Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades
2 en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que
3 presente el informe correspondiente”. Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada al
4 Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi*
5 de la sentencia de inconstitucionalidad de la Honorable Sala de lo Constitucional emitida en el expediente
6 cinco -mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: “se advierte que el artículo setenta y
7 cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación
8 de irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad administrativa,
9 no a la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso
10 primero no es inconstitucional...”, partiendo de esta interpretación nos encontramos que a lo largo del libelo
11 se hacen una serie de valoraciones; por lo cual la Comisión de Evaluación previo a entrar a conocer el fondo
12 de la denuncia **DICTAMINA:** Proponer al Honorable Pleno, **UNO)** Se le prevenga al señor

13 , especificar el nombre completo del funcionario denunciado, ya que no lo indica en la relación de
14 los hechos, así mismo especifique sus pretensiones en petitorio conforme a derecho corresponda. **DOS)**
15 Que se realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno estima que las valoraciones hechas
16 por la Comisión de Evaluación para formular las prevenciones al denunciante, resultan ser muy atendibles a
17 efectos que se configure de mejor manera la pretensión del ciudadano, razón por la cual se procederá a
18 emitir el acuerdo conforme a lo que ha dictaminado la Comisión de Evaluación. Luego de haber generado el
19 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe
20 rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
21 Evaluación; y tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria cero
22 nueve -dos mil veintitrés, celebrada el día uno de marzo de dos mil veintitrés; b) Prevenir al señor

23 , especifique el nombre del funcionario judicial al cual denuncia y que formule el
24 correspondiente petitorio de la denuncia que ha interpuesto; lo cual deberá subsanar en el plazo de diez
25 días hábiles conforme a lo estipulado en el artículo setenta y dos de la Ley de Procedimientos
26 Administrativos; y c) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de
27 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá
28 comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al señor ,

29 para los efectos pertinentes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. CUMPLIMIENTO DEL**
30 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO OCHO -**
31 **DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración el seguimiento y cumplimiento

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

Página 6 de 19

del acuerdo contenido en el punto seis punto seis de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil veintitrés, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés; por medio del cual se admitió el recurso de reconsideración planteado por la licenciada _____, en su calidad de Jueza de Paz de San Dionisio, departamento de Usulután. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS. Este colegiado de conformidad a lo que establece el inciso segundo del artículo ciento veintiséis de la Ley de Procedimientos Administrativos tiene a bien subsanar un error con el que se planteó la admisión del recurso, pues por un *lapsus calami* se tuvo por interpuesta la acción recursiva por inconformidad de los resultados obtenidos por la recurrente en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veintidós, **siendo lo correcto** que son los resultados obtenidos en el proceso evaluativo cero dos -dos mil veintidós. RECONDUCCIÓN DE LA ACCIÓN RECURSIVA A RECONSIDERACIÓN. Como fue valorado oportunamente, el planteamiento de la acción recursiva de la funcionaria judicial tiene como base su inconformidad al rechazo de la alegación que planteara a los resultados del proceso evaluativo cero dos -dos mil veintidós, decisión contenida en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cero cuatro -dos mil veintitrés; en el que se razonó que el planteamiento de la alegación resultaba ser extemporánea; nominando su acción recursiva como revocatoria sobre la base de lo que disponen los artículos quinientos tres, quinientos cuatro y quinientos cinco del Código Procesal Civil y Mercantil; ante ello, este colegiado tuvo a bien reconducir el mismo a una reconsideración de acuerdo a los dictados de la Ley de Procedimientos Administrativos. TRAMITACIÓN DE LA RECONSIDERACIÓN. Dado que este colegiado se pronunció por la admisión y en las reglas generales de la tramitación de recursos se establece la oportunidad de conceder audiencia a terceros interesados del acto administrativo impugnado, al tratarse de los resultados del proceso evaluativo cero dos -dos mil veintidós, puede inferirse que no existe en esta oportunidad tercero a quien concederle tal audiencia, razón por la cual se omitió tal procedimiento. EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DE LA PARTE RECURRENTE. La funcionaria judicial al momento de expresar en su libelo recursivo los agravios que le ocasiona la decisión impugnada, ha expresado lo siguiente: *“Que con fecha tres del presente mes y año, me fue notificado el acuerdo tomado por ese Honorable Pleno en la sesión número cero cuatro -dos mil veintitrés, celebrada el veinticinco de enero de dos mil veintitrés, “Punto cuatro. Informe de Comisiones y Presidencia. Punto cuatro punto uno. Informe de Comisión de Evaluación; en el cual se acuerda en el literal b) del mismo, lo siguiente: “Declarar inadmisibles por extemporánea la alegación interpuesta contra los resultados comunicados en el proceso evaluativo cero uno — dos mil veintidós, de la licenciada _____, Jueza Propietaria del Juzgado de Paz de San Dionisio, Departamento de Usulután, ya que la petición fue planteada de forma extemporánea; consecuentemente se confirman los resultados obtenidos por la funcionaria judicial, los cuales son: puntaje*

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

1 global de noventa y cinco punto treinta puntos (95.30) los que están distribuidos así: quince punto treinta
2 puntos (15.30) en el área de administración del tribunal y ochenta puntos (80.00) en el área de
3 administración de justicia, calificándose su gestión en el periodo evaluado de SATISFACTORIO "...",
4 resolución que con la que no estoy de acuerdo porque me causa agravio, ya que, como mencione en el
5 escrito de fecha cinco de enero del presente año, estoy de acuerdo con el puntaje global asignado en el
6 informe, pero no estoy de acuerdo en lo establecido en el Criterio Uno del informe emitido por la Unidad
7 Técnica de Evaluación, Evaluación DOS -dos mil veintidós relativo a la Administración del Tribunal y no del
8 proceso evaluativo cero uno — dos mil veintidós, que se menciona en el acuerdo que me fue notificado.
9 Asimismo en el acuerdo que me fue notificado en lo relativo a la forma, modo y tiempo de planteamiento de
10 alegaciones, se expresa que: "La Comisión antes de iniciar a conocer el fondo determina que la petición de
11 alegación resulta ser extemporánea, por cuanto la comunicación de los resultados fue comunicado, según
12 consta en el sistema informático de evaluación en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós; es
13 decir, que la funcionaria judicial **tenía hasta el siete de diciembre de dos mil veintidós, para el**
14 **planteamiento de la alegación;**...de lo cual hago del conocimiento de ese Honorable Pleno que con fecha
15 cinco de diciembre de dos mil veintidós se me realizó intervención quirúrgica de resección de quiste
16 parauretral, habiéndoseme otorgado incapacidad por veintiún días a partir del día antes mencionado,
17 finalizando el día veinticinco de diciembre de dicho año...por lo que de conformidad con el principio general
18 de suspensión de plazos, regulado en el artículo ciento cuarenta y seis del Código Procesal Civil y Mercantil,
19 que establece que: "Al impedido con justa causa no le corre plazo desde el momento en que se configura el
20 impedimento y hasta su cese. Se considera justa causa la que provenga de fuerza mayor o caso fortuito, que
21 coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí." ANÁLISIS SOBRE LOS ARGUMENTOS DE
22 LA PRETENSIÓN RECURSIVA. Logra advertir este colegiado que no ha variado los argumentos esbozados
23 en esta ocasión con respecto a los ofrecidos en alegación; la única diferencia estriba básicamente en la
24 incorporación de un nuevo elemento de fuerza mayor (incapacidad médica) que prolonga el plazo para la
25 interposición de alegaciones, que vale aclarar no fue introducido al momento de interponer las alegaciones;
26 ante lo cual efectivamente es atendible la suspensión de plazos, por lo que la solicitante al encontrarse
27 incapacitada por veintiún días, desde el día cinco de diciembre de dos mil veintidós; lo cual generó que el
28 plazo para presentar alegaciones se habilitara hasta el día cinco de enero de dos mil veintitrés. No obstante,
29 a ello al revisar el expediente, se logra advertir que el escrito por medio del cual planteó la alegación, el cual
30 consta agregado a folios del quince al dieciocho del respectivo expediente, fue recibido en las oficinas de la
31 sede regional de San Miguel, el día seis de enero de dos mil veintitrés; es decir, que pese a la habilitación

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

de plazo, aún persiste la condición de interposición fuera del plazo legal; razón por la cual deberá estarse a lo ya resuelto. Asimismo, como reconsideración no se ha ofertado argumento alguno que denote de parte de este colegiado inobservancia a los procedimientos. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno de conformidad a lo que establecen los artículos once de la Constitución de la República; en relación con los artículos tres literal cuatro, veintiséis, treinta, ciento veintidós, ciento veintitrés, ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento treinta y dos y ciento treinta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:** a) Corregir el error material consignado en el literal b) de la parte resolutive del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cero cuatro -dos mil veintitrés, celebrada el veinticinco de enero de dos mil veintitrés; en el sentido que el proceso evaluativo al que se alude en tal acto administrativo es el proceso evaluativo cero dos -dos mil veintidós; y no cero uno -dos mil veintidós, como erróneamente se consignó; b) No ha lugar a la reconsideración planteada por la licenciada _____, en su calidad de Jueza de Paz de San Dionisio, departamento de Usulután, contra la decisión adoptada por este colegiado sobre la inadmisibilidad de la alegación resuelta en el acuerdo relacionado en el literal anterior; c) Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto seis de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil veintidós, celebrada el día veintidós de febrero de dos mil veintitrés; d) Instruir al Secretario Ejecutivo para que haga las comunicaciones correspondiente y haga saber a la recurrente que con la presente decisión se ha agotado la vía administrativa; y e) Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____, Jueza de Paz de San Dionisio, departamento de Usulután; para los efectos pertinentes. Se hace constar que se incorpora a la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.**

Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. SECRETARIO EJECUTIVO REMITE INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS; EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO OPERATIVO UNO (OP1) DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTITRÉS. El Secretario Ejecutivo somete a consideración su memorando y anexos con referencia CNJ/SE/cuarenta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés; por medio del cual genera el informe mensual de cumplimiento al Objetivo Operativo (OP1) “Asesorar y contribuir al Pleno en la toma de decisiones para el ejercicio dos mil veintitrés”, del Plan Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al mes de febrero; en el mencionado informe se pone a disposición del Honorable Pleno los siguientes documentos: i) Detalle y total del número de actas elaboradas y acuerdos aprobados por el Pleno, así como de notificaciones realizadas por Secretaría Ejecutiva; y ii) Informe de los acuerdos de Pleno que se

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

Página 9 de 19

encuentran pendientes de cumplimiento por parte de las distintas Unidades del Consejo, en el cual constan que a la fecha del informe se encuentran un total de treinta y ocho acuerdos pendientes de ser cumplidos. El Pleno tiene a bien dar por recibido el informe mensual de los objetivos operativos de Secretaría Ejecutiva, a quien se le genera la instrucción de requerir los informes a las unidades con acuerdos pendientes de cumplimiento que deben de solventarse a la brevedad posible; o en su caso dar las explicaciones del caso; por lo que se procederá a emitir el acuerdo conforme a la solicitud formulada y la instrucción correspondiente al Secretario Ejecutivo. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos referencia CNJ/SE/cuarenta y ocho/dos mil veintitrés, fechado el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el Secretario Ejecutivo; por medio del cual se remite el informe mensual correspondiente al mes de febrero del cumplimiento del Objetivo Operativo (OP1) “Asesorar y contribuir al Pleno en la toma de decisiones para el ejercicio dos mil veintitrés”, del Plan Anual de Trabajo de la Secretaría Ejecutiva; **b)** Instruir al Secretario Ejecutivo requiera los informes de cumplimiento o avance de las unidades que según su informe poseen reportes pendientes; lo cual deberán presentar en un plazo máximo de diez días hábiles luego de la notificación respectiva; y **c)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. CIUDADANA PRESENTA ESCRITO DE DENUNCIA EN CONTRA DE ACTUACIONES DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito y anexos, fechado el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por la señora _____; por medio del cual interpone denuncia en contra de actuaciones del señor Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana; libelo en el que formula una serie de señalamientos a las actuaciones del juzgador que se detallan ampliamente en el escrito y que se encuentran documentadas en el expediente con referencia seis-veintidós-STA-CVPC-dos CM uno(unos)/A,S; de tal denuncia se plantea el petitorio siguiente: i) Se admita el presente escrito; y ii) Se programe una auditoria en contra del Juez Tercero de lo Civil y Mercantil, con respecto al mencionado proceso ya que causa agravio a su persona y patrimonio. El Pleno estima que el estudio y análisis liminar para la admisión de la petición anteriormente planteada debe realizarse por la Comisión de Evaluación, ello de conformidad a lo que establece el Procedimiento Especial para la Sustanciación de Denuncias contra Funcionarios Judiciales en relación al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, la cual oportunamente deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

recibido el escrito y anexos, fechado el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por la señora ; **b)** Remitir copia de la documentación relacionada en el literal anterior para el estudio y análisis previo de la Comisión de Evaluación, la cual deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en la próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la señora , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. GERENTE GENERAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (CEO) EN EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE SEIS MIL CUPONES DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS."** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/ciento setenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechada el uno de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio del cual hace referencia a comunicación de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remitida pro medio del memorándum UACI/GG/ochenta y cuatro/dos mil veintitrés; mediante el cual hace referencia al proceso de Libre Gestión denominado: **"ADQUISICIÓN DE SEIS MIL CUPONES DE COMBUSTIBLES, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS "**, para el cual solicita se autorice la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas. Sobre la base de lo anteriormente expuesto y a solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Gerente General remite a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: a) Autorizar, según el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas, proponiendo a las siguientes personas: i) licenciada , Jefa de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional; ii) licenciado , Encargado interino del Área de Transporte, en calidad solicitante y experto en la materia; iii) licenciada , en calidad de analista financiero; y iv) licenciado , Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, en calidad de Analista Jurídico. El Pleno estima que además de los funcionarios propuestos en la conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, también debe incorporarse a la licenciada , Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo y responsable de Custodia de Vales de Combustible; razón por la cual se procederá a autorizar la conformación de la comisión con la incorporación de la profesional antes mencionada. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia GG/PLENO/ciento setenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechada el uno de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar, según el artículo veinte de la Ley de

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas, proponiendo a las siguientes personas: i) licenciada , Jefa de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional; ii) licenciado , Encargado interino del Área de Transporte, en calidad solicitante y experto en la materia; iii) licenciada , en calidad de analista financiero; iv) licenciado , Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, en calidad de Analista Jurídico; y v) licenciada , Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo y responsable de Custodia de Vales de Combustible, como delegada del Pleno; y c) Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL PRESENTA INFORME DE ACUERDOS PENDIENTES.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum con referencia GG/SE/ciento sesenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechado el uno de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; por medio del cual informa el cumplimiento de acuerdos de Pleno, según el detalle siguiente: i) Punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria veintitrés -dos mil veintidós, celebrada el quince de junio de dos mil veintidós; ii) Punto seis de la sesión ordinaria cuarenta y tres -dos mil veintidós, celebrada el nueve de noviembre de dos mil veintidós; iii) Punto cuatro punto cinco de la sesión ordinaria cero tres -dos veintitrés, celebrada el dieciocho de enero de dos mil veintitrés; y iv) Punto siete punto uno del acta cero seis -dos mil veintitrés, celebrada el ocho de febrero de dos mil veintitrés. Cabe mencionar que los acuerdos a los que se hace referencia se notificó a Gerencia para que en coordinación con otras dependencias cumpliera instrucciones de este colegiado, siendo el caso que efectivamente todos han sido cumplidos, aunque el informe de cumplimiento haya devenido sólo de una de las unidades involucradas, como ha sido el caso de los acuerdo detallados en los ítems iii) y iv); el único acuerdo que aún se encuentra latente de cumplimiento y por un *lapsus calami* se cargó a la Gerencia General, es el relativo al de formular una propuesta de modificación al “Instructivo del Fondo Circulante de Monto Fijo”, que pese a que ya fue elaborado, se encuentra en proceso de revisión; razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo teniendo por cumplidos los acuerdos que según el informe presentando ha presentado evidencia de su fiel cumplimiento y se procederá al descargo de los mismos del control de seguimiento de acuerdos. El Pleno analizado que ha sido el informe y siendo que se han dado evidencias suficientes para el cumplimiento de las instrucciones de este colegiado, procederá a descargar del seguimiento los acuerdos reportados como cumplidos y se quedará a la espera del informe de cumplimiento del acuerdo que se encuentra pendiente. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

1 Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum con referencia GG/SE/ciento sesenta y cuatro/dos
2 mi veintitrés, fechado el uno de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; y por cumplidos
3 los acuerdos contenidos en los siguientes puntos: i) seis del acta cuarenta y tres- dos mil veintidós; ii) cuatro
4 punto cinco del acta tres- dos mil veintitrés; y iii) siete punto uno del acta seis- dos mil veintitrés; y **b)**
5 Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados del presente acuerdo, el
6 cual deberá comunicarse además a: Gerente General, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**
7 **cinco. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA PRESENTA INFORME DE ACUERDOS PENDIENTES.**
8 El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorándum y anexos con referencia UTJ/SE/ciento
9 dos/dos mil veintitrés, fechado el veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad
10 Técnica Jurídica; por medio del cual informa el cumplimiento de acuerdos de Pleno, según el detalle
11 siguiente: i) Punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria veintitrés -dos mil veintidós, celebrada el día
12 quince de junio de dos mil veintidós; ii) Punto cinco de la sesión ordinaria cuarenta -dos mil veintidós,
13 celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintidós; iii) Punto seis de la sesión ordinaria cuarenta -
14 dos mil veintidós, celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veintidós; iv) Punto cinco punto tres de
15 la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil veintidós, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil
16 veintidós; v) Punto cinco punto cuatro de la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil veintidós, celebrada el
17 treinta y uno de octubre de dos mil veintidós; vi) Punto cuatro punto seis de la sesión ordinaria cuarenta y
18 tres -dos mil veintidós, celebrada el nueve de noviembre de dos mil veintidós; vii) Punto seis de la sesión
19 ordinaria cuarenta y tres -dos mil veintidós, celebrada el nueve de noviembre de dos mil veintidós; y viii)
20 Punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y nueve -dos mil veintidós, celebrada el día veintiuno
21 de diciembre de dos mil veintidós. Acuerdos que la mencionada Jefatura solicita tener por cumplidos. Los
22 miembros del Pleno teniendo a la vista el informe consideran, que con dicho documento se ofrece evidencia
23 suficiente del fiel y oportuno cumplimiento de las instrucciones generadas por este colegiado; no obstante,
24 se insta para que en lo sucesivo y afectos de contar con un registro actualizado del cumplimiento de
25 acuerdos, los informes de cumplimiento deben ser remitidos oportunamente; por lo anterior se procederá a
26 tener por cumplidos los acuerdos detallados en el informe, salvo el caso del acuerdo detallado en el
27 apartado i) pues este se encuentra latente de cumplimiento, pero se han ofrecido un informe de avance de
28 cumplimiento del mismo. El pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum con referencia
29 UTJ/SE/ciento dos/dos mil veintitrés, fechado el veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el
30 Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; y por cumplidos los acuerdos contenidos en los siguientes puntos: i)
31 cinco del acta cuarenta-dos mil veintidós; ii) seis del acta cuarenta-dos mil veintidós; iii) cinco punto tres del

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

1 acta cuarenta y dos- dos mil veintidós; iv) cinco punto cuatro del acta cuarenta y dos- dos mil veintidós; v)
2 cuatro punto seis del acta cuarenta y tres- dos mil veintidós; vi) seis del acta cuarenta y tres- dos mil
3 veintidós; y vii) cuatro punto uno del acta cuarenta y nueve- dos mil veintidós; **b)** Encontrándose presentes
4 los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados del presente acuerdo, el cual deberá comunicarse
5 además a: Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis . JEFE**
6 **DE LA UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA INFORME DE ACUERDOS PENDIENTES.** El
7 Secretario Ejecutivo somete a consideración memorándum con referencia UTE/SEJEC/cincuenta y ocho/dos
8 mil veintitrés, fechado el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica
9 de Evaluación; por medio del cual informa el cumplimiento de acuerdos de Pleno, según el detalle siguiente:
10 i) Punto cuatro punto diez de la sesión ordinaria dos- dos mil veintitrés, celebrada el once de enero de dos
11 mil veintitrés; y ii) Punto cuatro punto ocho de la sesión ordinaria treinta y siete- dos mil veintidós, celebrada
12 el veintiocho de septiembre de dos mil veintidós. Acuerdos que la mencionada Jefatura solicita tener por
13 cumplidos. Los miembros del Pleno teniendo a la vista el informe consideran, que con dicho documento se
14 ofrece evidencia suficiente del fiel y oportuno cumplimiento de las instrucciones generadas por este
15 colegiado; no obstante, se insta para que en lo sucesivo y afectos de contar con un registro actualizado del
16 cumplimiento de acuerdos, los informes de cumplimiento deben ser remitidos oportunamente; por lo anterior
17 se procederá a tener por cumplidos los acuerdos detallados en el informe, salvo los acuerdos que detallan
18 las denuncias que se encuentran en proceso de sustanciación, pues estas se encuentran latentes de
19 cumplimiento, pero se han ofrecido un informe de avance de cumplimiento de los mismos. El pleno
20 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorándum con referencia UTE/SEJEC/cincuenta y ocho/dos mil
21 veintitrés, fechado el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de
22 Evaluación; y por cumplidos los acuerdos contenidos en los siguientes puntos: i) Punto cuatro punto diez de
23 la sesión ordinaria dos- dos mil veintitrés, celebrada el once de enero de dos mil veintitrés; y ii) Punto cuatro
24 punto ocho de la sesión ordinaria treinta y siete- dos mil veintidós, celebrada el veintiocho de septiembre de
25 dos mil veintidós; **b)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados del
26 presente acuerdo, el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, para los
27 efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y**
28 **RELACIONES PÚBLICAS PRESENTA INFORME DE ACUERDOS PENDIENTES.** El Secretario Ejecutivo
29 somete a consideración el memorándum y anexos con referencia UCCRPP/SE/cuarenta y cuatro/dos mil
30 veintitrés, fechado el uno de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el jefe de la Unidad de Comunicaciones
31 y Relaciones Públicas; para dar cumplimiento al punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria diecinueve-

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

dos mil veintidós, celebrada el dieciocho de mayo de dos mil veintidós. Acuerdo que la mencionada jefatura solicita tener por cumplido. Es importante mencionar que el informe remitido por parte de Secretaría Ejecutiva en el memorándum con referencia CNJ/SE/treinta y seis/dos mil veintitrés, sobre el acuerdo pendiente de cumplimiento por parte de la Unidad de Comunicaciones, no hace referencia a tener pendiente de cumplimiento el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria diecinueve- dos mil veintidós sino que se hace referencia a tener pendiente de cumplimiento el punto siete punto tres de la sesión treinta y tres dos mil veintidós, celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Los miembros del Pleno consideran que los puntos mencionados por la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas hacen alusión a instrucciones para la presentación de una propuesta de documento de divulgación del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz que dado por lo resuelto en el punto cuatro punto uno de esta sesión resultan ser innecesario exigir su cumplimiento; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente en los términos mencionados. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexos con referencia UCRRPP/SE/cuarenta y cuatro/dos mil veintitrés, fechado el uno de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por el jefe de la unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; **b)** Déjese sin efecto las instrucciones giradas la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas en los acuerdos que se detallan a continuación: i) punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria diecinueve- dos mil veintidós, celebrada el dieciocho de mayo de dos mil veintidós; y ii) punto siete punto tres de la sesión treinta y tres dos mil veintidós, celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós; lo anterior en virtud que resulta innecesario el cumplimiento de los mismos en vista a la nueva instrucción generada en esta sesión ante la aprobación de reformas al Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; y **c)** Notificar el acuerdo a: Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Pública, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS REMITE INFORME DE PERÍODO DE PRUEBA Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia RRHH/SE/doscientos cuatro/dos mil veintitrés, fechado el uno de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; por medio del cual hace referencia al acuerdo de Presidencia cuarenta y ocho; que fue ratificado por acuerdo de Pleno contenido en el punto ocho la sesión cuarenta y ocho- dos mil veintidós, celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintidós, relativo a la contratación del señor

, en razón que dicho período concluirá el catorce de marzo del dos mil veintitrés. En los meses que el señor [REDACTED] ha trabajado en el Departamento de Recursos Humanos, ha cumplido con las funciones del trabajo que se le han encomendado; no obstante ser un profesional joven y que recientemente ha iniciado su experiencia laboral, ha efectuado el trabajo que se le ha asignado con responsabilidad y organización; además, ha evidenciado habilidades sociales que le han permitido una adecuada integración en el Departamento, como lo son adaptabilidad, trabajo en equipo y cooperación; es por ello que considero que su rendimiento es el adecuado para ocupar el puesto que desempeña. En ese sentido, y en cumplimiento al acápite VI Normas, numeral trece del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, artículo siete del Reglamento Interno de Trabajo y el informe anteriormente detallado, respetuosamente solicito presentar al Pleno del Consejo para su consideración y autorización, el nombramiento permanente del señor [REDACTED], en

la plaza de Colaborador Administrativo, de la Unidad Presupuestaria cero dos: Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero uno: Selección de Magistrados y Jueces, por el Sistema de Contratos, en primera categoría, con un salario mensual de quinientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos de dólar (\$521.72), a partir del quince de marzo del dos mil veintitrés. El Pleno tomando en consideración que para el presente caso se cuenta con un informe de desempeño favorable al trabajador que se encontraba en período de prueba; y dado a que la normativa aplicable indica que es procedente su nombramiento permanente, se procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y anexos referencia RRHH/SE/doscientos cuatro/dos mil veintitrés, fechado el día uno de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Jefa del

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

Departamento de Recursos Humanos; **b)** Nombrar de manera permanente a partir del día quince de marzo de dos mil veintitrés al señor _____, como Colaborador de Atención al Usuario asignado al Departamento de Recursos Humanos; para lo cual se utilizará la plaza de Colaborador Administrativo, de la Unidad Presupuestaria cero dos: Selección y Evaluación de Magistrados y Jueces, Línea de Trabajo cero uno: Selección de Magistrados y Jueces, por el Sistema de Contratos, en primera categoría, con un salario mensual de quinientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos de dólar (\$521.72), que serán sufragados con los fondos asignados al Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; y al señor _____

_____, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PRESENTA PLAN ANUAL DE TRABAJO DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum con referencia UAI-SE-trece- dos mil veintitrés, fechado el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Unidad de Auditoría Interna; por medio del cual hace del conocimiento al Pleno para su aprobación el Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad de Auditoría Interna que debe remitirse a la Corte de Cuentas de la República; en cumplimiento a la normativa que relaciona en la nota. El Pleno en vista a que el documento que se remite para consideración y aprobación es el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, mismo que al contar con la autorización debe ser comunicado a la Corte de Cuentas de la República, el cual considera que se encuentra elaborado y proyectado a fin de cumplir con las Normas de Auditoría Gubernamental y para reforzar el sistema de control interno; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo de aprobación respectiva. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum con referencia UAI-SE-trece- dos mil veintitrés, fechado el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de Unidad de Auditoría Interna; **b)** Aprobar el Plan Anual de Trabajo dos mil veinticuatro de la Unidad de Auditoría Interna, el cual deberá ser presentado por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna a la Corte de Cuentas de la República; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD “FRANCISCO GAVIDIA” FORMULA SOLICITUD DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración nota y anexos fechada el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por el ingeniero _____, Rector de la Universidad Francisco Gavidia; por medio de la cual presenta al Pleno propuesta de convenio de

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

colaboración interinstitucional entre la Universidad Francisco Gavidia y el Consejo Nacional de la Judicatura; documento que busca como objetivo la ejecución de los siguientes post grados: i) Maestría en Derecho Privado y Social; y ii) Maestría en Derecho Penal y Crimen Organizado. El Pleno antes de pronunciarse sobre la propuesta de convenio considera necesario que la misma sea sometida al estudio y análisis de la Comisión de Capacitación; la cual deberá emitir oportunamente el dictamen correspondiente en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno

ACUERDA: a) Tener por recibida la nota y anexos sin referencia, fechada el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por el ingeniero _____, Rector de la Universidad Francisco Gavidia;

b) Remitir copia de la documentación anterior a la Comisión de Capacitación, para que haga el estudio y análisis previo a la propuesta planteada, debiendo emitir el dictamen correspondiente en la próxima sesión; y c) Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de Capacitación, se da por notificada del acuerdo adoptado; el cual deberá comunicarse además al rector de la Universidad Francisco Gavidia, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. SOLICITUD DE CONSEJERA PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, formula solicitud verbal de permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores como Consejera luego de finalizada la presente sesión, lo cual es solicitado de conformidad a lo que establecen los artículo cinco numeral siete y doce de la Ley de Asuetos, Licencias y Vacaciones de los Empleados Públicos; en relación a los artículos veintidós y treinta y dos del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; asimismo en este acto y de conformidad a lo que establecen los artículo diecinueve de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y cinco literal c) de la Ley de Ética Gubernamental, solicita que se le excuse de conocer de esta solicitud y se le haga saber lo resuelto; por lo que procede a retirarse de la sala de sesiones. El Pleno en vista a la solicitud planteada por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, la cual se encuentra debidamente sustentada y se formula sin exceder de los tiempos que para el tipo de licencia solicitada establece la ley, se procederá a emitir el acuerdo concediendo el permiso solicitado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la solicitud verbal de licencia sin goce de sueldo que formula la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar; b) Conceder licencia sin goce de sueldo de las once a las dieciséis horas de este día a la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar; c) Instruir al Secretario Ejecutivo para que de manera oportuna haga saber a la solicitante lo resuelto por este colegiado; y d) Notificar el acuerdo a: la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar; Gerente General; Jefe de la Unidad

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

Financiera Institucional y Jefa del Departamento de Recursos Humanos; para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente en funciones dio por finalizada la sesión a las diez horas con cuarenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ
PRESIDENTE EN FUNCIONES

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

Pleno CNJ - Acta 10-2023
7 de marzo de 2023

Página 19 de 19

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.